

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 1 DE FEBRERO DE 1995

Nº 22.715

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 13

(De 23 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMENOS, S. A.".....Pág. Nº 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 14

(De 23 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S. A.".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 15

(De 23 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S. A.".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 16

(De 23 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMENOS, S. A.".....Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 17

(De 23 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC.".....Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 18

(De 26 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE".....Pág. Nº 5

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 8

(De 17 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTICULO UNICO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 164 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1994.".....Pág. Nº 6

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO Nº 7

(De 12 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN DISPOSICIONES DEL DECRETO Nº 33, DE 3 DE MAYO DE 1985, REGLAMENTARIO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A CONTRATACIONES PUBLICAS REGULADAS POR EL CODIGO FISCAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.".....Pág. Nº 7

DECRETO EJECUTIVO Nº 8

(De 12 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA, ASCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, LA COMISION AD-HOC ENCARGADA DE REDACTAR EL PROYECTO DE LEY "POR EL CUAL SE DICTAN INTEGRADA Y ORDENADAMENTE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y COMUNES SOBRE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE DESIGNAN SUS MIEMBROS".....Pág. Nº 12

RESOLUCION Nº 3

(De 30 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE NIEGA LA APROBACION DE UN CONTRATO".....Pág. Nº 14

RESOLUCION EJECUTIVO Nº 1

(De 18 de enero de 1995)

Conceder un plazo de dos (2) años para que, tanto el Organo Judicial como el Ministerio Público, incluyan en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la construccion de las oficinas relacionadas con la administracion de justicia y la investigacion de los delitos.....Pág. Nº 15

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 7

(De 18 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE DECLARAN OFICIALES EN LA CIUDAD DE PANAMA LOS CARNAVALES DEL ANO 1995.".....Pág. Nº 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 13

(De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA SANTIAGO - SAN FRANCISCO DE 18.441 Kms., EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, por un monto de B/.1,695,545.87.
- ARTICULO 2º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 14
 (De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO ELEVADO VEHICULAR EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS DOMINGO DIAZ, CINCUENTENARIO Y CALLE DE CIRCUNVALACION EN SAN MIGUELITO, (GUADALUPE), EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.5,806,675.30.
- ARTICULO 2º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República	AIDA LIBIA M. DE RIVERA Ministra de Salud
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO Ministro de Gobierno y Justicia	MITCHELL DOENS Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GABRIEL LEWIS GALINDO Ministro de Relaciones Exteriores	NITZIA R. DE VILLARREAL Ministra de Comercio e Industrias
OLMEDO DAVID MIRANDA Ministro de Hacienda y Tesoro	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS Ministro de Vivienda
PABLO THALASSINOS Ministro de Educación	CARLOS A. SOUSA-LENNOX M. Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS E. BLANCO Ministro de Obras Públicas	GUILLERMO O. CHAPMAN Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete	

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 15
 (De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A., PARA LA REHABILITACION DE LA VIA - C.P.A. - NUEVO CHORRILLO - NUEVO CHORRILLO - EMPERADOR - RAMAL - CHAPALA, EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.865,202.00.

ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTEMEDRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SÁNCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 16
(De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE
R E S U E L V E

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., PARA LA REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE COLON, PAQUETE N° 11, EN LA PROVINCIA DE COLON, por un monto de B/. 537,129.20.

ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTEMEDRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SÁNCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 17
(De 23 de enero de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC."

EL CONSEJO DE CABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PALO BLANCO, CON 90.00 M2 DE LONGITUD, EN LA CARRETERA PROGRESO - PUERTO ARMUELLES, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, por un monto de B/. 949,625.20.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILERMO O.CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE CABINETE

RESOLUCION DE CABINETE N° 18

(De 26 de enero de 1995)

"Por el cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza para contratar directamente."

EL CONSEJO DE CABINETE

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el Servicio de Protección Institucional (S.P.I.) labora en turnos especiales que incluyen las horas de comida, el Ministerio de la Presidencia está en la obligación de suministrar alimentación a dichos funcionarios.

Que el Ministerio de la Presidencia no cuenta actualmente con el equipo ni con el personal adecuado para la preparación de los alimentos de los funcionarios del Servicio de Protección Institucional (S.P.I.).

Que el Ministerio de la Presidencia requiere con urgencia adquirir el suministro de alimentación diaria para el personal del Servicio de Protección Institucional (S.P.I.), con el fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las labores de dicho organismo.

Que el artículo 58, numeral 4 del Código Fiscal dispone que no es necesaria la celebración de Licitación Pública cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para la licitación.

RESUELVE:

Artículo 1°: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia del requisito de Licitación Pública y autorizarlo a contratar directamente el suministro de alimentación diaria para el personal del Servicio de Protección Institucional (S.P.I.), por razones de urgencia evidente.

Artículo 2°: La presente Resolución se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 58, numeral 4, artículo 59 y 69 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 1994.

Artículo 3°: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O.CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEIZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 8

(De 17 de enero de 1995)

Por el cual se adiciona un numeral al Artículo Único del Decreto Ejecutivo No.184 de 30 de diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No.184 de 30 de diciembre de 1994, el Organo Ejecutivo convocó al Organo Legislativo a Legislatura extraordinaria, para el período comprendido entre el día 10 de enero y el día 23 de febrero del año en curso.

Que con anterioridad a la vigencia del Decreto arriba señalado, el Organo Ejecutivo sancionó la Ley 1 de 3 de enero de 1995, por el cual se reforma el Código Judicial y se adoptan otras disposiciones.

Que es interés general que aquellos artículos de la Ley 1, que tienen que ver con la implementación de las estructuras judiciales necesarias para la correcta administración de justicia, entren en vigor al menor plazo posible.

Que en este sentido, el Gobierno Nacional considera conveniente introducir modificaciones al artículo 31 de la Ley 1 de 3 de enero de 1995, con el objeto de que sea considerada por el Organo Legislativo durante su período de Legislatura extraordinaria.

DECRETA :

ARTICULO 1 : Adiciónase el numeral 7 al Artículo Unico del Decreto Ejecutivo No.184 de 30 de diciembre de 1994, el cual quedará así :

"ARTICULO UNICO : Convocar al Organo Legislativo a Legislatura extraordinaria a iniciarse el Lunes 10 de enero de 1995, hasta el jueves 23 de febrero de 1995, para considerar, en los debates que correspondan, los siguientes temas :"

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7. Proyecto de Ley por el cual se modifica el Artículo 31 de la Ley 1 de 3 de enero de 1995, por la cual se reforma el Código Judicial y se adoptan otras disposiciones.

ARTICULO 2 : Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAÚL ARANGO GASTEIZORO
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO N° 7
(De 12 de enero de 1995)

Por el cual se modifican disposiciones del Decreto N° 33, de 3 de mayo de 1985, reglamentario de las disposiciones relativas a contrataciones públicas reguladas por el Código Fiscal, y se adoptan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 5 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 5. El pliego de Cargos deberá contener en detalle la totalidad de la información relevante para toda licitación pública o concurso de precios e incluirá las Condiciones Generales, las Condiciones Específicas, las Especificaciones Técnicas Generales, las Especificaciones Técnicas Específicas, la información técnica, los planos, objetos o muestras, cuando así sea necesario, el proyecto de contrato, los elementos que con arreglo a la ley deban ser incluidas en los mismos, y cualquier otra información que se considere útil para la mejor inteligencia de las condiciones. El pliego incluirá los criterios y metodología de ponderación de las distintas propuestas cuando estas incluyan componentes adicionales al precio. La entidad licitante deberá remitir oportunamente al Ministerio de Hacienda y Tesoro para su aprobación las condiciones especiales, así como las especificaciones técnicas generales o específicas, en adición a las Condiciones Generales que elabore el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Todas las Condiciones y Especificaciones, formarán parte del pliego de cargos el cual, a su vez, constituye parte integrante del contrato, aun cuando en éste nada se exprese.

Artículo 2. El artículo 6 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 6. En el anuncio, aviso o convocatoria a la licitación pública o concurso de precios se informará la partida y la suma asignada en el presupuesto, expresándose que su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

La entidad licitante podrá, antes de dar aviso de la licitación pública o concurso de precios, publicar un aviso de convocatoria a todos los interesados en participar en la licitación pública o concurso de precios para que en la misma se absuelvan las consultas y se formulen las observaciones sobre cualquier

aspecto del pliego de cargos o los documentos que formen parte del mismo, para resolver dudas sobre puntos oscuros o ambiguos del pliego de cargos. Una vez depurados los documentos de la licitación, si fuese necesario, se elaborará la versión final del pliego de cargos y se procederá a formular el aviso de licitación o concurso correspondiente, con sujeción a las disposiciones legales y a las contenidas en este Reglamento.

Artículo 3. El artículo 7 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1885, quedara así:

Artículo 7. Con quince días calendario de anticipación a la publicación de aviso del acto público o del aviso de que trata el artículo 6, según corresponda, toda institución o entidad distinta al Ministerio de Hacienda y Tesoro remitirán a éste una copia autenticada del pliego de cargos para la revisión del Ministerio de Hacienda y Tesoro, una vez que se haya comprobado que tales condiciones y especificaciones cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias o las políticas en materia de compras que fije el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Este lo aprobará, si lo estima conveniente, cuidando que los documentos contengan todos los elementos que sean necesarios para que los postores puedan hacer sus propuestas en perfecto orden. Igual precepto se aplicará en cualquier modificación a los pliegos de cargos.

Artículo 4. El artículo 8 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 8. El pliego de cargos y cualquier otro elemento necesario para la debida inteligencia de las condiciones de la licitación pública o concurso de precios y del respectivo contrato, se pondrá a disposición de los interesados desde el día en que se publique el primer aviso de la convocatoria, o el del aviso de que trata el segundo párrafo del artículo 6 de este Decreto y se entregará a quienes lo soliciten.

El costo del pliego de cargos en su versión final será reembolsado a los postores que participaron en

la licitación o concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el pliego de cargos que solicitase cualquier interesado serán suministradas al costo, pero ésté no será reembolsado.

Artículo 5. El artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 33 de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 23. Terminada la lectura de las propuestas, quien presida el acto público procederá a escoger la propuesta mas ventajosa entre las admitidas, entendiéndose que la adjudicación que se haga en ese momento no constituye acto administrativo definitivo o firme, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno. Si las ofertas ventajosas fueren dos o mas iguales, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo. Terminado el acto de licitación pública, concurso de precios o solicitud de precios, se confeccionará el acta respectiva, la cual será firmada por los servidores públicos y los particulares participantes en el acto que así deseen hacerlo.

Artículo 6. Se adiciona el Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, con el artículo 26A, así:

Artículo 26A. Cuando se trate de la ejecución de obras, o la adquisición de bienes, servicios, de servicios técnicos o de consultoría financiados con fondos provenientes de préstamos de organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, se podrán incorporar a dichos pliegos las normas y procedimientos que, en materia de adquisiciones o bienes y servicios, tengan previstos los contratos de préstamo respectivos.

Artículo 7. Se modifica el artículo 27 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, el que quedara así:

Artículo 27. La Comisión Técnica de las licitaciones a que se refiere el ordinal 9º del artículo 47 del Código Fiscal será nombrada por el Ministro de Hacienda y Tesoro o el representante legal de la entidad pública correspondiente. La Comisión estará presidida por

el representante del Ministerio de Hacienda o, en su caso, por el funcionario respectivo de la entidad licitante y, además, por profesionales o empresas particulares, con idoneidad acreditada y conocimiento en la materia objeto de la licitación, a los efectos de garantizar una recomendación objetiva de la propuesta que más convenga a los intereses del Estado. Las evaluaciones serán adoptadas por mayoría y si alguno de sus miembros estuviese disconforme deberá suscribir el informe de evaluación incluyendo en el mismo, en la forma de un salvamento de voto, las razones por las cuales ha votado en contra. En caso empate, decidirá el Presidente.

Artículo 8. El artículo 32 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 32. Las resoluciones que adjudiquen en forma definitiva una licitación o concurso de precios se notificarán en la forma establecida por los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal. Las personas que se consideren agraviadas con la decisión final podrán interponer los recursos que, contra los actos administrativos en vía gubernativa, instituye el artículo 1238 del Código Fiscal, los que se tramitarán conforme lo establece el procedimiento fiscal previsto en dicho Código. Cuando se hubiere agotado la vía gubernativa, quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala 3^a de lo Contencioso-Administrativo.

Artículo 9. El artículo 33 del Decreto número 33, de 3 de mayo de 1985, quedará así:

Artículo 33. Ejecutoriada la resolución que adjudica en forma definitiva la licitación o concursos de precios y constituida la fianza definitiva, se procederá a la suscripción del contrato respectivo, el cual se ajustará al modelo contenido en el pliego de cargos y a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y a las políticas del Estado en materia de contratación pública, dictadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 10. (TRANSITORIO). Los expedientes contentivos

de licitaciones que se hayan remitido a la Comisión a que se refiere el Parágrafo del artículo 27 creada por el artículo 1 del Decreto número 50, de 20 de abril de 1992 que deroga este Decreto, serán devueltos a la entidad respectiva, a los efectos de que se les imprima el trámite que corresponda, con arreglo al Decreto 33 de 3 de mayo de 1985, con las modificaciones que le ha introducido este Decreto.

Artículo 11. Este Decreto modifica los artículos 5, 6, 8, 23, 27 y 32, adiciona el artículo 26A y deroga el artículo 11, todos del Decreto Ejecutivo número 33, de 3 de mayo de 1985; deroga el Decreto Ejecutivo número 50, de 20 de abril de 1992, y cualquier otra disposición reglamentaria que sea contraria a este Decreto; y comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 16 de enero de 1995

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Lcda. María Luisa de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DECRETO EJECUTIVO N° 8 (De 12 de enero de 1995)

"Por el cual se crea, adscrita a la Presidencia de la República, la Comisión Ad-Hoc encargada de redactar el Proyecto de Ley "Por la cual se dictan integrada y ordenadamente las disposiciones específicas y comunes sobre Contrataciones Públicas" y se designan sus miembros".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que actualmente no existe un texto único, claro y ordenado en el que se contengan las normas que reglamenten todo lo concerniente a la planificación, tramitación, ejecución, evaluación, adjudicación, negociación, contratación, perfeccionamiento y consumación de las obligaciones y derechos que surgen de las contrataciones con el Estado, en ocasión de la adquisición o disposición de bienes y servicios necesarios para la mejor realización de la gestión oficial de administración gubernamental.

Que la administración pública debe procurar establecer procedimientos gubernativos sencillos, simplificados y completos que resulten adecuados para asegurar que en ellos se incluyan las necesarias garantías de equidad a los participantes, de modo que sean enmarcadas las actuaciones oficiales, dentro de la mayor eficiencia y ética pública.

Que se hace necesario actualizar todo el sistema de contrataciones públicas que se encuentra disperso en diversas leyes, que han sufrido modificaciones, Decretos que no han cumplido a cabalidad su propósito y reglamentaciones que tienden en conjunto a complicar, dilatar y en muchas ocasiones obstaculizar la consumación de los actos contractuales del Estado.

Que la modernización de la Administración Pública es un requisito indispensable para alcanzar el desarrollo social del país, lo cual representa un reto que ésta administración encara de manera dinámica, mediante la adopción de medidas concretas que emanan de la consulta producida en concertación nacional.

Que para lograr una administración pública moderna y eficiente se hace necesario crear una comisión de destacados miembros para la redacción de un proyecto de ley, fuera del Código Fiscal, que recoja de una manera integral y orgánica en un solo texto, uniforme y ordenado, todas las disposiciones imprescindibles relativas a las Contrataciones Públicas para la realización de la gestión oficial de la administración gubernamental.

D E C R E T A:

ARTICULO 1o.: Créase, adscrita a la Presidencia de la República, la Comisión Ad-Hoc encargada de redactar el Proyecto de Ley "Por la cual se dictan integrada y ordenadamente, las disposiciones específicas y comunes sobre Contrataciones Públicas", de manera que resulten más sencillas, simplificadas, justas, efectivas y completas para que sirvan de instrumento adecuado al desarrollo económico nacional.

ARTICULO 2o.: La Comisión Ad-Hoc creada en virtud de este decreto estará integrada por los miembros designados a continuación:

PRINCIPAL	SUPLENTE
ROGELIO FABREGA ZARAK	GILBERTO LOPEZ
ALBERTO ALEMAN	EDUARDO RODRIGUEZ
FRANCISCO VEGA	HECTOR SPENCER
MANUEL ESKILDSEN	RAUL MORRICE
CARLOS RAUL MORENO	ERIC JARAMILLO
JOSE JAVIER RIVERA	EDGARDO CARLES
GENITO MALDONADO	RAMON YOUNG

ARTICULO 3o.: La Comisión Ad-Hoc dictará el régimen interno para su funcionamiento, de modo que pueda cumplir adecuadamente su encargo.

ARTICULO 4o.: La Comisión Ad-Hoc tendrá un plazo de seis meses para presentar al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro el proyecto de ley que se le ha encargado redactar.

ARTICULO 5o.: Los miembros de la Comisión Ad-Hoc actuarán Ad-Honorem.

ARTICULO 6o.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 16 de enero de 1995

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Lcda. María Luisa de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCIÓN N° 3 (De 30 de diciembre de 1994)

Por la cual se niega la aprobación de un Contrato.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades Legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución N°. 374 de 10 de mayo de 1994, se adjudicó en forma definitiva a la Empresa AGENCIA CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., la Licitación Pública N° DGI-1-94-95 para los servicios profesionales especializados en publicidad, consistentes en una campaña para promover la Lotería Fiscal, conocida como Billeteombola Fiscal, que lleva a cabo la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Que dicha adjudicación fue realizada por una instancia carente de competencia para ello, ya que de conformidad con el artículo 72 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de abril de 1993, reglamentario del mencionado precepto legal, dicha adjudicación le corresponde a la Comisión Evaluadora;

Que la recomendación de la Comisión Evaluadora no incluyó los precios ofertados por los diferentes postores, aspecto imprescindible para calificar si la propuesta es conveniente a los intereses públicos, ni detalles relativos a los criterios que tomaron en cuenta para recomendar la adjudicación mencionada;

Que no existen en el expediente parámetros para medir si las ofertas presentados resultaban convenientes a los intereses públicos o, por lo contrario, resultaban gravosas;

Que los contratos cuya cuantía excede la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.150,000.00) requieren de la aprobación del Órgano Ejecutivo, según lo dispone el artículo 69 del Código Fiscal;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Código

Fiscal, la adjudicación de la licitación no se considerará perfeccionada hasta tanto se hayan recibido todas las autorizaciones o aprobaciones establecidas;

Que se ordenaron trabajos relacionados con la campaña publicitaria mencionada, sin que el contrato estuviese formalizado;

Que el contrato en mención no puede ser aprobado en las condiciones expresadas ya que se supondría una convalidación de las irregularidades que se encuentran en el expediente de la licitación pública en referencia.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.: Negar la aprobación al contrato de publicidad suscrito por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Empresa AGENCIA CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A., para la prestación de servicios publicitarios de la

Lotería Fiscal, a la Dirección General de Ingresos del citado Ministerio.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 19 de enero de 1995

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licda. María Luisa de Linco
Directora de Administración y Finanzas

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 1
(De 18 de enero de 1995)**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución Ejecutiva No.94 de 2 de septiembre de 1983, modificada mediante las Resoluciones Ejecutivas No. 86 de 20 de noviembre de 1985, No.19 de 12 de noviembre de 1987, No.5 de 24 de abril de 1991 y No.2-A de 23 de abril de 1993, se le asignó al Órgano Judicial y Ministerio Público el derecho de uso de un lote de terreno de

15 hectáreas (15 Hcts.), ubicado dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Proyecto Corredor Norte

SUR: Camino de la Amistad

ESTE: Proyecto de Residencia "LA AURORA" (Fundación Benéfica Lefevre).

OESTE: Extensión El Paical-Proyecto Corredor Norte, en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. ARTURO HOYOS, solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, mediante Nota No.546.94/S. A., de 15 de diciembre de 1994, se le conceda un plazo de dos (2) años para que, tanto el Órgano Judicial como el Ministerio Público, puedan incluir en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la construcción de las oficinas relacionadas con la administración de justicia y la investigación de los delitos.

Que el Órgano Judicial y el Ministerio Público han estado realizando trabajos en el área asignada con fines a la obtención de los planos y construcciones de las instalaciones necesarias para la creación de la Ciudad Judicial.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.: Conceder un plazo de dos (2) años para que, tanto el Órgano Judicial como el Ministerio Público, incluyan en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la construcción de las oficinas relacionadas con la administración de justicia y la investigación de los delitos.

ARTICULO 2o.: El plazo a que se contrae en el artículo anterior rige a partir de la aprobación de la presente resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLAARES
Presidente de la República

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 19 de enero de 1995

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Lcda. María Luisa de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO N° 7

(De 18 de enero de 1995)

Por el cual se declaran oficiales en la Ciudad de Panamá los Carnavales del año 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que durante los días 25, 26, 27 y 28 de febrero del presente año, el pueblo panameño celebrará las tradicionales fiestas Carnavaleras, como una actividad social, cultural y turística.

Que es política del actual gobierno propiciar e incentivar todo evento que contribuya a la promoción de la paz social, la armonía y sano esparcimiento de la comunidad panameña en general.

Que los Carnavales constituyen una tradición popular del pueblo panameño, que se celebra cada año, produciéndose un éxodo masivo de ciudadanos hacia el interior del país, motivado por la ausencia de Carnavales oficiales en la ciudad capital.

Que el Gobierno Nacional considera conveniente oficializar en la ciudad de Panamá, los Carnavales del año en curso, para lo cual no sólo brindará su apoyo a la organización del mismo, sino que otorgará incentivos a toda persona que contribuya económicamente al éxito de dicha actividad.

DECRETA:

Artículo 1.- Declaréngase oficiales en la Ciudad de Panamá los Carnavales de 1995.**Artículo 2.-**Toda donación hecha al Instituto Panameño de Turismo, (IPAT), en apoyo de los Carnavales Oficiales, será deducible del Impuesto Sobre la Renta.**Artículo 3.-**Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de enero de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la RepúblicaNITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e IndustriasMinisterio de Comercio e Industrias
Es Copia Auténtica de su OriginalPanamá, 26 de enero de 1995
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo # 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el establecimiento comercial denominado **ABRIGOTERIA Y CARNICERIA ZOU**, ubicado en Calle Principal # 2-04 Corregimiento Juan Diaz, ciudad de Panamá, el Sr. Zou Jin Hua Chung Chu vende el establecimiento al Sr. Arsenio González Santos con Céd. 9-16-654 con la Escritura de compra-venta # 509 del 18 de enero de 1995 Notaria Quinta del Circuito.
L-010.766.06
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente aviso, encumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, al público se

hace saber, que la sociedad anónima denominada **TECNO AGENCIAS, S.A.** fue disuelta mediante Escritura Pública N° 2,188 de 4 de abril de 1994, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, tal como consta inscrito a Ficha #4711, Rollo 44550,Imagen 0064, de la Sección Micropequeñas (Mercantil) del Registro Público, desde el 27 de diciembre de 1994, L-010.901.21
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público, que he vendido mi establecimiento comercial denominado **ELECTRONICA MAMMI**, ubicado en Vía España, Edificio Torre Molino, Las Sabanas, a la señora Chiu Ja Yau de Cheung, por medio de la

escritura pública # 524, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Wing Hong
Céd. N-17-642
L-010.880.77
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público, que he trasladado todos mis derechos que tenía de mi establecimiento denominado **RESTAURANTE EL ORO**, ubicado en Calle del Puerto y Ave. Libertador, La Chorrera, Provincia de Panamá, al señor Tomás Antonia Chan Hemera, con cédula de identidad personal # 6-88-777. Este traspaso es efectivo a partir del mes de diciembre de 1994.
(Fdo.) Chung Wal Chun
Céd. N-17-55
L-010.880.85
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, yo, **SIMON LUNA ADAMES**, concedulo N° 9-157-995, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **PELUQUERIA UNISEX ADAMES**, ubicado en Calle 26, Plaza Presidente, Calidonia, ciudad de Panamá, con Licencia Comercial Tipo B, Registro 8-N33567, expedida el 5 de noviembre de 1987, a la sociedad **FELUNAYCIA, S.A.**

SIMON LUNA ADAMES
Cédula N° 9-157-995
L-010.807.44
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, que he traspasado mi es-

tablecimiento denominado **LAVANDERIA CALIDONIA**, ubicado en Calle P., Casa # 7-67, del Corregimiento de Calidonia, al señor CHENG KWOK FU cullen en adelante será el nuevo propietario.
Fdo. Choy Shek Chuen
Céd. N-17-117
L-011.040.69
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que he vendido la Clr. **MOTEL GRAN DAVID, S.A.** Inscrita en el Registro Público con Tomo 11850, Folio 35, Asiento 118283, el negocio denominado **"MOTEL EXODO"**, ubicado en la Vía Interamericana, Santiago con Licencia Comercial # 2679 Tipo "A" mediante documento Privado de Venta.
Belio González
Cédula # 9-40-586

Santiago, 26 de enero de 1995
L- 514009
Segunda publicación

AVISO

Yo, RUBEN FELIX GUEVARA CASTRO, varón, panameño, mayor de edad, zapatero, con cédula de identidad personal Nº 8-324-237, he traspasado mi negocio denominado "LA CRESTA Nº 1", situado en Calle Primera Perejil, Edificio Carmenano, Planta Baja, a la señora NORIS CHENG MOLINA, con cédula de identidad personal Nº 8-475-127.

Panamá, 26 de enero de 1995

Atentamente,
RUBEN FELIX GUEVARA
8-324-237

L-011.039.16
Segunda publicación

CADO PRAGA a la sociedad CONSOLIDATED FOOD STORES, INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 296210, Rollo 44528 e Imagen 0067 de la Sección de Micropelicula (Mercantil).

L-011.133.01
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, ISMAEL GOMEZ VILLA-RREAL, con cédula Nº 8-152-137, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado CASA FARES, ubicado en Calle 8 y Avenida Bolívar, Edificio 7112, bajos del Corregimiento de Barrio Norte del Distrito de Colón.

ALFONSO LOZANO
L-011.109.13
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

OFERTAS a la sociedad CONSOLIDATED FOOD STORES, INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 296210, Rollo 44528 e Imagen 0067 de la Sección de Micropelicula (Mercantil).

L-011.132.70
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado SUPER MER-CADO EL CASTILLO DE LAS OFERTAS a la sociedad CONSOLIDATED FOOD STORES, INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 296210, Rollo 44528 e Imagen 0067 de la Sección de Micropelicula (Mercantil).

yo, ALFONSO LOZANO.

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777

del Código de Comercio

yo, ALFONSO LOZANO.

varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 3-37-910 en representación de la sociedad denominada SAUSAN, S. A., inscrita a Ficha 43231, Rollo 290937, Imagen 0009, declaro que he comprado a CASA FARES, S. A. sociedad inscrita a Rollo 41161, Ficha 09, Ficha 282472 el establecimiento comercial denominado CASA FARES, ubicado en Calle 8 y Avenida Bolívar, Edificio 7112, bajos del Corregimiento de Barrio Norte del Distrito de Colón.

ALFONSO LOZANO
L-011.223.42
Primera publicación

Las Tablas, enero 30, 1995

sociedad MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PANAMA, S. A. inscrita a la Ficha 293170, Rollo 43852 Imagen 0033 de la sección de micropelicula mercantil del Registro Público, el negocio denominado SERVICENTRO MI PUEBLO, ubicado en Avenida Francisco, Curundú, a un costado del estadio nacional al lado de la estación Texaco.

L-011.223.42

Primera publicación

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo LAUREANO DIAZ PEREZ, o LAUREANO PEREZ, la misma persona, 7-41-213, portero medio al público hago saber, que en esta fecha he vendido a LAUREANO PEREZ AGUILAR, 4-715-860, mi establecimiento denominado "JARDIN EL PREDRIDO", ubicado en Llano Largo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

LAUREANO DIAZ PEREZ

Vendedor

L-515139

Primera publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 2251 OLGA CERTIFICA

Que la sociedad IC INTERSERVICE COMPANY INC., se encuentra registrada en la Ficha 274495, Rollo 39183, Imagen 125 desde el dos de julio de mil novecientos noventa y tres,

DISUELTA

Que mediante Escritura Pública Nº 14247 del 6 de diciembre de 1994 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá se disuelve la sociedad según consta al Rollo 44637, Imagen 0080 de la sección de Micropeliculas-Mercantil desde el 4 de enero de 1995.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, al 03-08-09-7 p.m.
NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fdo) ALVARO M. ACHURRA Certificador

L-011.110.32 Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3158 correspondiente a la marca EXCELLO Nº 064374, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad COMERCIAL CRESSIDA, S. A. cuyo paradero se desconoce, comparece dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto para comparecer por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3158 co-

rrespondiente a la marca EXCELLO Nº 064374 a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausencia con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de diciembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS Funcionario Instructor GINA B. DE FERNANDEZ Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 27 de diciembre de 1994.

Director

L-009.773.12

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 2464 contra la solicitud de registro Nº 056112, Clase 25, correspondiente a la marca "MIZUNO", propuesta por la sociedad MIZUNO KABUSHIKI KAISHA (MIZUNO CORPORATION) a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausencia

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad INDUSTRIA DE MERCA-

DEO, S. A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 2464 contra la solicitud de registro Nº 056112, Clase 25, correspondiente a la marca "MIZUNO", propuesta por la sociedad MIZUNO KABUSHIKI KAISHA (MIZUNO CORPORATION) a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausencia

Es copia auténtica de su original

Panamá, 30 de diciembre de 1994.

Director

L-009.773.20

Tercera publicación

te con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de diciembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e

Industrias

Dirección de Asesoría Le-

gal

Es copia auténtica de su

original

Panamá, 30 de diciem-

bre de 1994.

Director

L-009.773.20

Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 008-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustitutor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA al Públi- co.

HACE SABER:

Que el señor (a) ROSA ELENA LASO BEATHCOURTH y OTRO, vecino (a) de RODEO VIEJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS,

portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-299, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante la Solicitud Nº 8-18-684 según pliego aprobado Nº 88-01-7382, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Balsa Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1243.36 M2, ubicada en CABECERA, Corre-

gimiento de CARECERA, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Delia María Ortega Greco.
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Carretera Interamericana Oeste

OESTE: Carretera de tierra hacia Los Rincones.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de Cabeceyra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma, a los 18 días del mes de noviembre de 1994

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario/Sustanciador
INOCENCIO JULIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-291767.55
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 20-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) ELKIN RODRIGUEZ, vecino (a) de LAS MANANITAS, del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-400-929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria la medición de su finca, con superficie de 8-283-87, según plano aprobado Nº 87-18-9340, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 8325.1641, M2, que forma parte de la finca 10.423, inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA COLORADA, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Beatriz Cedeño SUR: Servidumbre de 5.00 y Genaro Gil

ESTE: Beatriz Cedeño OESTE: Alcibiades Cedeño

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Cucumati y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los ór-

ganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 24 días del mes de febrero de 1994

VICTOR NAVARRO
Funcionario/Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJA
Secretaria Ad-Hoc.

L-300377.28
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6, COLON
EDICTO Nº 3-01-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DIMAS ARICIA, vecino (a) de PALENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-131-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-526-91, según plano aprobado Nº 309-14-2992, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 54 Hás. + 1802.95, M2, ubicada en PALENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A NORTE: Carlos González SUR: Camino ESTE: Camino OESTE: Rio Palenque, Carlos González GLOBO B NORTE: Camino SUR: Agustín González, Aquilino Arias ESTE: Camino OESTE: Rio Palenque, camino

GLOBO C NORTE: Camino, Carlos González SUR: Evergito Broce ESTE: Qda. Ljosa OESTE: Camino, Globo B

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salud y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de enero de 1994

DAMARIS VERGARA

Funcionario/Sustanciador

LUCIA DE RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-30037257
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6, PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-05-94

bilidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 3 días del mes de enero de 1994

DAMARIS VERGARA
GUERRA
Funcionario/Sustanciador
LUCIA JAEN

DE RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-295195.89
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6, PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-04-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA CLAVEL TORIBIO, vecino (a) de CATIVA, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-70-384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-100-76, según plano aprobado Nº _____, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0468.3245, M2, ubicada en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda SUR: Isabel Valle Coto ESTE: Vereda OESTE: Resto de la finca Nº 5225

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Cativa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA

GUERRA

Funcionario/Sustanciador

LUCIA DE RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-30037257
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6, COLON
EDICTO Nº 3-04-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA CLAVEL TORIBIO, vecino (a) de CATIVA, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-70-384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-100-76, según plano aprobado Nº _____, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0468.3245, M2, ubicada en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda SUR: Isabel Valle Coto ESTE: Vereda OESTE: Resto de la finca Nº 5225

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salud y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA

GUERRA

Funcionario/Sustanciador

LUCIA DE RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-30037257
Única publicación R

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE OCTAVIO ALFONSO HERNANDEZ, vecino (a) de ODA ANCHA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N° 6-15-1255, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-97-92, según pliego aprobado N° 300-03-2983, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Hs. +7205.22, M2, ubicada en SARDINILLA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre

SUR: Raimundo Moreno

ESTE: Alfredo Herrera González

OESTE: Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Nva. Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 31 días del mes de enero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador XIOMARA E. MARTINEZ

Secretaría Ad-Hoc.

L- 298471.60

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, PROVINCIA DE COLON EDICTO N° 3-12-94

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JULIO PARRA ZÚÑIGA E ISABEL RODRIGUEZ, vecino (a) de RIO RITA, Corregimiento de NVA. PROVIDENCIA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N° 4-8-6496 y 3-44-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-110-84, según pliego aprobado N° 30-08-2276, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hs. + 3600.30, M2, ubicada en SALAMANCA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de pie- dra

SUR: Asentamiento cam-

pesino Salamanca

ESTE: Henry Gerardo,

Ugalde Cruz

OESTE: Francisco Pinto

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, PROVINCIA DE COLON EDICTO N° 3-07-94

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) EUSTA-

QUIO ESCUDERO LOPEZ Y

OTRA, vecino (a) de

SALAMANCA-SAN JOSE,

Corregimiento de SALA-

MANCA, Distrito de CO-
LON, portador de la cé-
dula de identidad perso-
nal N° 7-62-229, ha soli-
citado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud N°

3-419-92, según pliego
aprobado N° 300-11-
2935, la adjudicación a
Título oneroso, de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 30
Hs. +7205.22, M2, ubicada

en SARDINILLA, Corre-
gimiento de SALAMANCA,
Distrito de COLON, Provin-
cia de COLON, comprendido
dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre

SUR: Raimundo Moreno

ESTE: Alfredo Herrera Gon-
zález

OESTE: Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Nva. Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DADO EN BUENA VISTA, A

LOS 8 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador XIOMARA E. MARTINEZ

Secretaría Ad-Hoc.

L- 29845419

Única publicación R

PROVIDENCIA, Distrito de CO-
LON, Provincia de CO-
LON, comprendido den-
tro de los siguientes linderos:

NORTE: Paplos Santos,

Sofia Núñez de Sánchez

SUR: Francisco Domínguez,

Pablo Hernández,

ESTE: Pablo Hernández,

Iglesia Luterana

OESTE: Eneida Hernán-
dez, Nitza Domínguez,

calle _____

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Nva. Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DADO EN BUENA VISTA, A

LOS 8 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador XIOMARA E. MARTINEZ

Secretaría Ad-Hoc.

L- 300365.60

Única publicación R

PROVIDENCIA, Distrito de CO-
LON, Provincia de CO-
LON, comprendido den-
tro de los siguientes linderos:

NORTE: Paplos Santos,

Sofia Núñez de Sánchez

SUR: Francisco Domínguez,

Pablo Hernández,

ESTE: Pablo Hernández,

Iglesia Luterana

OESTE: Eneida Hernán-
dez, Nitza Domínguez,

calle _____

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Nva. Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DADO EN BUENA VISTA, A

LOS 8 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador XIOMARA E. MARTINEZ

Secretaría Ad-Hoc.

L- 29845419

Única publicación R

PROVIDENCIA, Distrito de CO-
LON, Provincia de CO-
LON, comprendido den-
tro de los siguientes linderos:

NORTE: Paplos Santos,

Sofia Núñez de Sánchez

SUR: Francisco Domínguez,

Pablo Hernández,

ESTE: Pablo Hernández,

Iglesia Luterana

OESTE: Eneida Hernán-
dez, Nitza Domínguez,

calle _____

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Nva. Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DADO EN BUENA VISTA, A

LOS 8 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador XIOMARA E. MARTINEZ

Secretaría Ad-Hoc.

L- 300365.60

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, PROVINCIA DE COLON EDICTO N° 3-15-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE JESUS GONZALEZ DE RODRIGUEZ, vecino (a) de PLAYA LANGOSTA, Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO, portador de la cédula de identidad personal N° 2-134-578, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-121-85, según pliego aprobado N° 33-01-2913, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hs. + 1.748.62, M2, ubicada en PLAYA LANGOSTA, Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera ce-
safato hacia Portobelo

SUR: Lorenzo Rudas

ESTE: Hermilia Castillo

OESTE: Camino de servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DADO EN BUENA VISTA, A

LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador XIOMARA E. MARTINEZ

Secretaría Ad-Hoc.

L- 300360.49

Única publicación R